

F/Secm: 548193



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 27 de Marzo del 2014.

Nº **285** / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución Nº 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución Nº 7.078) ¹ No haber exportado en un plazo de dos años_ informada(s) por carta certificada de fecha_27/03/2014_

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) Nº 699 emitida(s) con fecha(s) 28/07/2004, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	LICAN ALIMENTOS S.A.
Nº y fecha de Resolución Sanitaria	020295 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 1996
RUT	96.595.900-9
Dirección, comuna y nombre de región	SANTA ADELA 9580, MAIPU, SANTIAGO, CHILE.
Representante legal	PEDRO PABLO FERNANDEZ GOICOLEA
Nº de registro LEEPP	13-26

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MARIA EUGENIA VALDES IRRUTIA
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA METROPOLITANA**



27/03/2014
VQde la V

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaría
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo

RECIBIDO

[01 ABR 2014]
SAG-RM.
OFICINA DE PARTES